



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29132

14/12/2020

68515

AUTOR/A: CLAVIJO BATLLÉ, Fernando (GPN)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la productividad en la Guardia Civil se regula conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Así mismo, actualmente, se encuentra pendiente de publicación de Orden General que va a regular el sistema de gestión de los incentivos al rendimiento en la Guardia Civil.

Para la elaboración de la Orden General de incentivos al rendimiento se han celebrado tres grupos de trabajo con las asociaciones profesionales representativas (concretamente 29 de octubre, 5 de noviembre y 19 de noviembre), en las que se han estudiado sus observaciones y se han incorporado aquellas que eran viables al proyecto. Además ha sido informada por la Comisión de Normativa el día 24 de noviembre y en el Pleno del Consejo de la Guardia Civil el pasado 15 de enero de 2021, órganos en los que también participan las asociaciones profesionales representativas.

Con este proyecto se aumenta la retribución de las productividades propias del personal con régimen general de prestación del servicio. El índice que retribuye las horas nocturnas y festivas también se ve mejorado sensiblemente para este personal.

Según los cálculos del último borrador del proyecto, el 91,08 % de la cantidad iría destinada a la Escala de Cabos y Guardias, el 7,60 % a la de Suboficiales y el 1,32 % a la de Oficiales.

No obstante, se informa que está en marcha, desde el año 2019, un proyecto de Real Decreto que engloba la jornada y horario, los incentivos al rendimiento y las vacaciones, permisos y licencias del personal del Cuerpo, que vería la luz en cuanto se puedan retomar los grupos de trabajo del mismo. Hasta entonces, es necesario dictar la



Orden General para el pronto y eficiente reparto de las cantidades destinadas a la productividad.

Madrid, 02 de marzo de 2021